



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ing Brandon Jesús Jiménez Villalobos EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Colegio de Bachilleres Plantel No. 34 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Colegio de Bachilleres Plantel No. 34, ubicado en Mochitlán, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Andador bachiller s/n Barrio de las tres cruces CP 39230 Mochitlán Guerrero

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Mochitlán, Guerrero a los dos días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.



POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

C. Brandon Jesús Jiménez Villalobos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN

C. Gerardo Mosso López
C. Presidente Municipal de Mochitlán

TESTIGO

C. Luis Gabriel Muñoz
Ramírez



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN
MOCHITLÁN
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

C. Rodolfo Javier Hernández Muñoz
Director Municipal de Protección Civil
de Mochitlán



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 02 de febrero de 2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Colegio de Bachilleres Plantel No. 34	
Domicilio:	Andador Bachiller s/n	
Colonia:	Barrio de las tres cruces Mochitlán, Guerrero cp.39230	
Teléfono:	733 106 96 64	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Ing. Brandon Jesús Jiménez Villalobos	
Domicilio:	Conocido Chilpancingo Guerrero	
Teléfono:	733 106 96 64	
Cargo:	Director	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	576 m	Capacidad:	400 personas
------------------------	-------	------------	--------------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cañerías	1	mts.	6,500	m ²
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4			
Escuzados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	10	(H).	4	(M). 6
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(H).	2	(M). 2
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H).		(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220(X)	350()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	17.4700
Longitud Oeste	L.O.	99.3657
Altura sobre el nivel del mar	msl.	990

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	X		2
Almacén		X	m ³
Oficinas	X		2
Area de recreación	X		Superficie 100 m ²
Estacionamiento	X		Superficie 1000 m ²
Sup. Inmueble:	msl.		Superficie Total. 20,000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		M2
	NO	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI		M2
	NO	X	



UNIDAD DE CALIFICACIÓN:
H. A. ENTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MOCHELTÁN, GRO.
 APTO: (X) () () ()
 SI

2021 - 2024
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 C. Francisco Javier Hernández Muñiz





FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural				Observaciones
		Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar		Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse caerse o deslizarse			X			
Ventanas de vidrio			X			
Lámparas			X			
Pantallas		X				
Plafones		X				
Elementos que puedan deslizarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas			X			
Condiciones de instalaciones de gas			X			
Condiciones de inst. hidrosanitarias			X			
Otros						
Condiciones Físicas						
		Bueno Malo	Funcionalidad	SI	NO	
Pintura, aplacado, bardas		X	Señalización	X		
Vidrios, aluminio, vitales, etc.		X	Extintores		X	
Muebles, masas, bancas, sillas		X	Alarmas		X	
Fuerzas, señales, separaciones		X	Escaleras de Emergencia		X	
			Resistencia de Simulacros	X		
Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)						
Elementos a evaluar		Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión			X			
Postes de energía eléctrica			X			
Transformadores			X			
Arboles y/o postes grandes		X	X			
Calles con mucha circulación		X				
Construcciones vecinas cercadas		X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		X				
Terminales aéreas o ferreas			X			
Barda con altura superior a 3.2 m		X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud		X				
Otros						





19 feb 2024 6:57:04 p. m.
17.4700N 99.3657W
92° E

Altitud: 990.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 14